

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de julio de
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-1434

El Juzgado ADMITE la presente demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA promovida por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A-GEB (ANTES EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A ESP EEB) contra TATIANA ALEXANDRA CLAVIJO REYES Y LUIS JORGE SÁNCHEZ BOLÍVAR (decreto 1073 del 2015)

La acción interpuesta de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, tramítese por el procedimiento del artículo 2.2.3.7.5.1 del Decreto 1073 del 2015

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, previniendo al extremo pasivo de que goza (tres) 3 días para que haga valer sus derechos.

Decretase la inscripción de la demanda. Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectivos.

Insértese a la demanda el título de depósito judicial por el valor de \$32.347.190, suma estimada por el demandante, como indemnización.

Reconócese personería jurídica al abogado ÁLVARO YÁÑEZ PEÑARANDA, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconócese personería jurídica a la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder de sustitución. -

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff5df553092956c5f223b2c6fcdbb077cdc932c27c286c231b72a3a9fae2db9**
Documento generado en 26/07/2020 11:58:33 p.m.